



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO 07/2023

PALACIO MUNICIPAL SAN JULIÁN, JALISCO.

En San Julián, Jalisco, *siendo las 12:00 doce horas p.m. del día 27 veintisiete de julio del año 2023 dos mil veintitrés*, en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal, se realizó la *Sesión Ordinaria de Ayuntamiento 07/2023*, en la que los ediles y el Síndico integrantes del cabildo fueron convocados por la Presidenta Municipal, C. Maria Isabel Loza Ramírez, en los términos de Ley, los integrantes *del H. Ayuntamiento Constitucional 2021-2024*, haciendo de su conocimiento el Orden del Día y habiendo entregado constancia de los puntos a tratar de conformidad a lo que establece el Artículo 29 fracción III de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; Sesión que se desahogó de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. EL SÍNDICO MUNICIPAL LIC. ERNESTO GARCÍA PADILLA SOLÍCITA *SE AUTORIZA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE COMODATO CELEBRADO ENTRE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JULIÁN, JALISCO Y H. CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN JULIÁN CON FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.*
- IV. *SE COLOCA APROBACIÓN EL APOYO ECONÓMICO PARA DAR MANTENIMIENTO AL TECHO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL COMUNITARIO (CAIC) POR PARTE DEL DIF MUNICIPAL.*
- V. *SE SOMETE APROBACIÓN EL GASTO PARA CELEBRAR EL SEGUNDO FESTIVAL DE LA CERVEZA ARTESANAL 2023 POR UN MONTO DE \$29,400.00 (VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) POR PARTE DEL DIRECTOR DE CULTURA E IDENTIDAD SANJULIANENSE LIC. BRIAN GARCÍA RAMÍREZ.*
- VI. *EL DIRECTOR DE CULTURA E IDENTIDAD SANJULIANENSE LIC. BRIAN GARCÍA RAMÍREZ PONE APROBACIÓN EL PRESUPUESTO PARA LOS GASTOS DE LA CANDIDATA MUNICIPAL PARA EL CERTAMEN REGIÓN DE LOS ALTOS Y RECORRIDO DENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN JULIÁN, JALISCO; HASTA POR \$49,500.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).*

(347)718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.
COL. CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



- VII. SE PONE APROBACIÓN LOS GASTOS PARA EL MUSEO REGIONAL CRISTERO Y ASÍ FINALIZAR SU ETAPA DE MUSEOGRÁFICA Y ALGUNOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS.
- VIII. POR PARTE DE LA DIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL TEC.A.E. ANA ISABEL ESCOBEDO VÁZQUEZ SE SOLICITA LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN CON NÚMERO SHP/SI/DGIC/DC/2310/2023, SOBRE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN 2023, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 REALIZADO POR LA COMISIÓN DEL CONSEJO TÉCNICO DE CATASTRO DEL ESTADO DE JALISCO.
- IX. LA REGIDORA LIC. MARIA GUADALUPE VALDEZ VALADEZ PONE APROBACIÓN EL EXCEDENTE DE GASTO POR LA INSTALACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO PARA LA INSTALACIÓN DE PASTO SINTÉTICO PARA EL ÁREA DE JUEGOS DEL PARQUE CRISTEROS, MISMA QUE YA SE APROBÓ LA CANTIDAD DE \$89,000.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) EN LA SESIÓN 05/2023 PUNTO NÚMERO VI.
- X. LA REGIDORA LIC. MARIA GUADALUPE VALDEZ VALADEZ SOLICITA SE INCLUYA A ESTA SESIÓN LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO PARA INCLUIR A LAS PERSONAS EN LISTA DE ESPERA AL PROGRAMA "CALIDAD DE VIDA PARA LOS QUE MENOS TIENEN" POR UN MONTO QUE SE AUMENTARA A LO QUE SE PAGA ACTUALMENTE DE \$3,375.00 (TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)
- XI. LA REGIDORA LIC. MARIA GUADALUPE VALDEZ VALADEZ PONE APROBACIÓN EL GASTO DEL PROGRAMA ESTATAL "JALISCO TE RECONOCE" EN EL CUAL SE ENTREGARÁN DESPENSAS A CIENTO ADULTOS MAYORES DE 65 AÑOS.
- XII. SE PONE APROBACIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR DE ECOLOGÍA C. JOSÉ JUAN HERNÁNDEZ LOZA LA COMPRA DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN ASEO PÚBLICO Y PARQUES Y JARDINES.
- XIII. EL COMISARIO MUNICIPAL COLOCA ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LLEVAR A CABO LAS EVALUACIONES SOLICITADAS POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD DEL ESTADO EXPRESADAS EN EL OFICIO 287/2023 DE LA COMISARIA DE SAN JULIÁN, JALISCO POR UN MONTO DE \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).
- XIV. EL SÍNDICO MUNICIPAL LIC. ERNESTO GARCÍA PADILLA SOLICITA SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIA GENERAL Y SÍNDICO MUNICIPAL PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON EL CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO; PARA RECIBIR RADIOS QUE SERÁN DESTINADOS AL ÁREA DE PROTECCIÓN CIVIL DE NUESTRO MUNICIPIO.
- XV. LA PRESIDENTA MUNICIPAL C. MARIA ISABEL LOZA RAMÍREZ PONE APROBACIÓN EL PROYECTO DE DECRETO NÚMERO 29218/LXIII/23 QUE SE HIZO LLEGAR POR PARTE DE LA SECRETARÍA DEL CONGRESO DEL ESTADO CON OFICIO NÚMERO CPL-713-LXIII-23.
- XVI. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

M. de los Angeles M.
S. UICIA S. A.

J. J. Hernández Loza

[Signature]

[Signature]

(347) 718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO. 83 OTT.
COL. CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



DESAHOGO DE LA SESIÓN

PUNTO I: LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM.

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 29 fracción I y Artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y dando la Bienvenida a los Ciudadanos la Presidenta Municipal C. Maria Isabel Loza Ramírez, instruye a la Secretaria General del Ayuntamiento la Lic. Maria de los Angeles Muñoz Perez pase lista de asistencia a los integrantes del Ayuntamiento, haciendo constar la presencia de los C.C. Regidores:

Presidenta Municipal, Ciudadana Maria Isabel Loza Ramírez; Síndico Municipal, Lic. Ernesto García Padilla; Regidor Lic. José César Campos Magaña; Regidora Lic. María Guadalupe Valdez Valadez; Regidor C. Miguel Márquez Rocha; Regidora Lic. Sara de los Angeles Villalpando Ramírez; Regidora Lic. Julia Huerta Martín; Regidor Lic. Cristian Martin Hernández García; Regidora Lic. Olivia Martínez Guerra; Regidora Lic. Nancy Vázquez Gómez; Regidor Lic. Rigoberto Ramírez Ornelas.

Estando ausentes por asuntos personales el Regidor C. Miguel Márquez Rocha a través de la Secretaria General del Ayuntamiento solicita justificación de su inasistencia por los motivos prescritos; **VOTÁNDOSE A FAVOR POR LA TOTALIDAD DE LOS PRESENTES (10 de 10).**

Una vez concluida la lista de asistencia, se hace constar que **Asistieron 10 de los 11 municipales integrantes del Ayuntamiento** y se informa a la Presidenta Municipal C. Maria Isabel Loza Ramírez que **EXISTE QUÓRUM LEGAL** para desarrollo de la Sesión, conforme a lo establecido en el Artículo 32 de la Ley de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 12 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de San Julián, Jalisco.

(347) 718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67

PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.
COL. CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



***PUNTO II:* LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

La Presidenta Municipal C. Maria Isabel Loza Ramírez, solícita a la Secretaria General proceda a dar lectura al Orden del Día propuesto que consta de 16 puntos a tratar para la presente Sesión, consultando a los Integrantes del H. Ayuntamiento la aprobación del Orden del día correspondiente; ***APROBÁNDOSE POR VOTACIÓN UNÁNIME (10 de 10).***

***PUNTO III:* EL SÍNDICO MUNICIPAL LIC. ERNESTO GARCÍA PADILLA SOLÍCITA SE AUTORICE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE COMODATO CELEBRADO ENTRE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JULIÁN, JALISCO Y H. CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN JULIÁN CON FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

En el uso de la palabra el Síndico Municipal explica que como bien se sabe en una Sesión pasada el Presidente del Cuerpo de Bomberos Voluntario se presentó ante el pleno solicitando el que se le renueve el contrato de Comodato del terreno que se utiliza al cuerpo de Bomberos Voluntarios, mismo que se pasó a comisiones para su análisis, pero durante la semana se acercó el C. Rigoberto Gallegos Presidente del Cuerpo de Bomberos Voluntario de San Julián, explicando que por el momento no cuentan con los recursos económicos para construir, así que por ahora deja pendiente el que se le dé un terreno como bien inmueble ya que no hay un proyecto en sí; Por lo que deja suspendida la petición de renovación del comodato y solicita su apoyo para permitir el uso de la base de Bomberos que se encuentra sobre la Avenida Hidalgo salida a San Miguel para ellos poder desplazarse desde ahí y tomando en cuenta la cláusula octava del comodato que indica que se tendrá solo un año para que el comodatario comience a trabajar en la construcción del proyecto sobre el comodato sino este regresara a las arcas del Ayuntamiento, tomándose en cuenta esto se solicita la baja del Comodato y el préstamo de la base ya mencionada a la Asociación del Cuerpo de Bomberos Voluntario de San Julián para su uso, siempre y cuando se tenga en mantenimiento y cuidado el inmueble por parte de los solicitantes: Indicándose por parte del Síndico Municipal que los vehículos de la Asociación continuaran en el terreno del Ayuntamiento donde están actualmente ya que como saben no la tienen fácil para colocarlos en algún otro lugar y tomemos en cuenta que no funcionan lo que lo complica más.

(347) 718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.
COL. CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



Ma. de los Angeles M.
Secretaria
[Handwritten signatures]

Al no tener más comentarios al respecto, se genera el siguiente dictamen:
SE APRUEBAN AMBAS SOLICITUDES INDICADAS DENTRO DEL PUNTO POR LA TOTALIDAD DE LOS PRESENTES (10 DE 10).

***PUNTO IV: SE COLOCA APROBACIÓN EL APOYO ECONÓMICO PARA DAR MANTENIMIENTO AL TECHO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL COMUNITARIO (CAIC) POR PARTE DEL DIF MUNICIPAL.**

La Presidenta Municipal concede la palabra a la Secretaria General, la cual explica lo siguiente:

Se acerco a mí Oficina el Director del DIF Municipal para comentarme que las maestras del CAIC están solicitando el apoyo para colocarle el techo a la mitad faltante en el patio de juegos, ya que en esta temporada de lluvia se les complica mucho sus actividades y para no poner en riesgo de enfermarse o algo a los niños por lo que a mi parecer es algo muy necesario y con muchas cosas a favor por lo que se solicita se apruebe la cantidad de \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) como lo indica la cotización enviada previamente; Teniéndose los siguientes usos de la voz:

-Regidora Lic. Olivia Martínez Guerra: Externa que en este periodo que acaba de concluir se estuvo solicitando apoyo a los padres de familia del CAIC para reunir dinero para terminar el techo ya que los padres de familia aportarían el 50 y el DIF el otro 50 ; El ultimo día de clases se nos indicó que, si había dinero, por lo que pregunto; ¿si esta cantidad ya esta contemplada dentro del presupuesto?

-Secretaria General Lic. Maria de los Angeles Muñoz Pérez: En respuesta a la Regidora comenta no tener el conocimiento de esto pero que si les parece bien se indicara que se aprueba la cantidad indicada pero que se tome en cuenta el dinero que se tiene reunido y se disminuya de la totalidad.

Sin más comentarios al respecto se somete aprobación el punto por parte de la Presidenta Municipal; generándose la siguiente resolución; **SE APRUEBA LA CANTIDAD DE \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) PERO SE DEBERÁ TOMAR EN CUENTA EL DINERO QUE SE TIENE POR PARTE DE LA TESORERÍA DEL CAIC QUE SE SOLICITO A LOS PADRES DE FAMILIA Y SE RESTE DE DICHO TOTAL QUE SERA LA APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO AL ARREGLÓ DEL TECHO. (10 DE**

(347) 718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.
COL. CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



Handwritten signatures and notes on the right margin, including the name "Ma. de los Angeles M." and "Suiza".

10). Se anexa la cotización enviada para el arreglo del techo en la guardería del CAIC para su conocimiento dentro del Acta:

TECHOS Y ESTRUCTURAS BECERRA
David Becerra Vázquez
San Julian Jalisco
R.F.C. **N1-ELIMINADO**
CAIC GUARDERIA
Presupuesto contrato

Para la elaboración de techo en un agua manufacturado en los siguientes materiales en monten de 4" y desmontaje de el techo q ya tiene

- 1 estructura de monten en caja para continuar techo más canalón también continuar montenes para seguir la pendiente de techo,
- El techo q ya está construido se desbaratara para darle más pendiente
- 1 una columna sobre borda medida irregular, dejar cubierto todo el patio

Todo el techo nuevo y des montaje saldria en la cantidad de **\$35,000 mil pesos M.N**

Ma-delos Angeles M. Suisa

mylante Perant

[Signature]

[Signature]

PUNTO V: SE SOMETE APROBACIÓN EL GASTO PARA CELEBRAR EL SEGUNDO FESTIVAL DE LA CERVEZA ARTESANAL 2023 POR UN MONTO DE \$29,400.00 (VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) POR PARTE DEL DIRECTOR DE CULTURA E IDENTIDAD SANJULIANENSE LIC. BRIAN GARCÍA RAMÍREZ

La Presidenta Municipal C. Maria Isabel Loza Ramirez cede la voz a la Regidora Lic. Sara de los Angeles Villalpando Ramirez, la cual hizo lectura del siguiente oficio:

[Signature]

(347)718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO.83 OTE.
COL.CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



[Signature]



Dependencia: Cultura y Turismo
 Oficio: CT/082/2023
 Asunto: solicitud

Lic. María de los Ángeles Muñoz Pérez.
 Secretaria General del H. Ayuntamiento
PRESENTE

Sirva por el presente medio para enviarle un cordial y afectuoso saludo, deseando que sus proyectos y actividades marchen con éxito.

El H. Ayuntamiento 2021-2024 y las Direcciones de Cultura Y Turismo estamos próximos a celebrar el segundo festival de Cerveza Artesanal 2023 por lo cual solicito a aprobación el siguiente presupuesto para gastos en dicho evento.

Gastos.
 Sonido, iluminación y escenario \$7,000.00 +IVA
 Uno Grupos Musicales: \$6,000.00 +IVA
 Alimentos para participantes: \$2,500.00 +IVA
 Publicidad impresa: \$2,900.00 +IVA

Total: \$18,400.00 + IVA

Sin más por el momento, me despido agradeciendo su atención al presente, esperando contar con su valioso apoyo y quedo al pendiente para cualquier aclaración al respecto, reiterando que estemos colaborando a favor de la cultura.

"2023 año del bicentenario del nacimiento del estado libre y soberano de Jalisco"
ATENTAMENTE

San Julián Jalisco, a 27 de Julio del 2023

Lic. Brian García Ramírez
 Director de Cultura y Turismo

(347) 718 00 01
 718 24 30
 718 06 66
 718 06 67

PALACIO MUNICIPAL
 AV. HIDALGO NO. 83 OTE.
 COL. CENTRO C.P. 47170
 WWW.SANJULIAN.GOB.MX

SAN JULIÁN
 2021 - 2024

Explicando a su vez que este evento se está trabajando de la mano con el área de Desarrollo Económico buscando invitar Artesanos tanto de Nuestro Municipio como de la Región y en el cual se busca que se tengan visitantes de varios Municipio y generar una derrama económica para San Julián y su gente, tomando en cuenta que la primer edición del Evento de Cerveza Artesanal el año pasado tuvo muy buena aceptación y se busca darle continuidad para ampliar su éxito cada vez más, mismo que se llevara a cabo el próximo domingo 13 de agosto del 2023 en la Plaza Principal; Teniendo las siguientes intervenciones por parte de los presentes:

(347) 718 00 01
 718 24 30
 718 06 66
 718 06 67

PALACIO MUNICIPAL
 AV. HIDALGO NO. 83 OTE.
 COL. CENTRO C.P. 47170
 WWW.SANJULIAN.GOB.MX



Ma. de los Angeles M.
Suarez
German
[Signature]
[Signature]
[Signature]

-Regidor Lic. Rigoberto Ramírez Ornelas Externa que a su punto de vista la creación de eventos Culturales abonan muchísimo al tema de la mejora económica, indicando que si bien no es un gasto significativo lo que se solicita propone al Ayuntamiento que se hicieran Festivales que tuvieran una identidad con el municipio, si bien no es que esta propuesta no tenga su sentido, pero creo que en materia Cultural cuando un festival como este se realiza se convierte en parte de la Cultura y esta se hace para el consumo de las personas, por lo que un evento de índole Cultural se debe realizar a necesidad de una falta de esta y buscando mejorar en este sentido y pues un Festival de la Cerveza no encuentro el sentido a nuestra Identidad Cultural y a su vez buscar la creación de públicos que se quiera participen de él.

-Regidora Lic. Sara de los Angeles Villalpando Ramírez: En respuesta al Regidor explica que no solamente se va a realizar con la cantidad solicitada se tiene un poco más de entrada, ya que tanto los Artesanos como los Cerveceros ayudaran con el pago de algunas cosas y otras se solventaran con la cantidad solicitada en el oficio, ya que si se busca ir mejorando año con año este evento.

-Al no generarse comentarios por los ediles presentes; la presidenta pregunta si se aprueba el punto; **VOTÁNDOSE UNÁNIMAMENTE A FAVOR POR LA CANTIDAD DE \$18,400.00 (DIECIOCHO MIL, CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) PARA LLEVAR A CABO EL FESTIVAL DE LA CERVEZA ARTESANAL 2023 (10 DE 10).**

***PUNTO VI. EL DIRECTOR DE CULTURA E IDENTIDAD SANJULIANENSE LIC. BRIAN GARCÍA RAMÍREZ PONE APROBACIÓN EL PRESUPUESTO PARA LOS GASTOS DE LA CANDIDATA MUNICIPAL PARA EL CERTAMEN REGIÓN DE LOS ALTOS Y RECORRIDO DENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN JULIÁN, JALISCO; HASTA POR \$49,500.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).**

Ma. de los Angeles M.
S. UICASPA

[Handwritten signatures and scribbles]

(347) 718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO. 83 DTE.
COL. CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX





Con el uso de la voz, la Regidora Lic. Sara de Angeles Villalpando Ramírez:

Explica que como bien se conoce ya estamos cerca a celebrar en el mes de octubre el Certamen Señorita Región de los Altos, por lo que solicito su apoyo para Aprobar el siguiente presupuesto para los gastos de Nuestra Candidata y el Recorrido que se llevara a cabo con todas las Candidatas de los Municipios Participantes en Nuestro Municipio, explicando el siguiente Oficio a los Regidores Presentes en la Sesión:

M. de los Angeles M. Muñoz Pérez
S. Villalpando R.

Dependencia: Cultura y Turismo
Oficio: CT/082/2023
Asunto: solicitud

Lic. María de los Ángeles Muñoz Pérez.
Secretaria General del H. Ayuntamiento
PRESENTE

Sirva por el presente medio para enviarle un cordial y afectuoso saludo, deseando que sus proyectos y actividades marchen con éxito.

El H. Ayuntamiento 2021-2024 y las Direcciones de Cultura Y Turismo estamos próximos a participar en los recorridos y certamen Srta. Turismo Región de los Altos 2023 por lo cual solicito a aprobación el siguiente presupuesto para gastos de nuestra candidata y recorrido en el municipio de San Julián.

Gastos.
Traje de Noche. \$7,000.00
Traje Típico. \$7,000.00
Recorrido en San Julián \$15,000
Inscripción traje típico \$1,500.00
Mesa en el Certamen \$8,000.00

Total: \$38,500.00

Sin más por el momento, me despido agradeciendo su atención al presente, esperando contar con su valioso apoyo y quedo al pendiente para cualquier aclaración al respecto, reiterando que estemos colaborando a favor de la cultura.

"2023 año del bicentenario del nacimiento del estado libre y soberano de Jalisco"
ATENTAMENTE
San Julián Jalisco, a 27 de Julio del 2023

Lic. Brian García Ramírez
Director de Cultura y Turismo.

(347) 718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67

PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO 93 OTE.
CO. CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX

2021 - 2024

-Regidor Lic. Rigoberto Ramírez Ornelas Pregunta ¿A qué se refiere con la mesa en el Certamen? Y si se va a adquirir que se le otorgue a la familia de la Candidata.

-Regidora Lic. Sara de los Angeles Villalpando Ramírez: Comenta que como base de la organización del evento se nos está solicitando a todos los Municipios que participan que adquieran una mesa base y ya las demás están a la venta normal; La cual normalmente se le da a la familia de la Candidata, ya que son los que la van a apoyar y acompañar el día del evento y en cuanto al Recorrido se solicita presupuesto, ya que vendrán las 22 Candidatas de la Región con sus respectivos directores

(347) 718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67

PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO 93 OTE.
CO. CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



de Cultura y este presupuesto es para ofrecerles alimentos y cubrir amenidades que se les darán durante el recorrido en nuestro Municipio.

Estando de acuerdo con todo lo comentado, se somete a aprobación el punto generándose la siguiente resolución; **SE APRUEBA LA CANTIDAD DE \$38,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA CUBRIR GASTOS DEL RECORRIDO EN SAN JULIÁN Y NUESTRA CANDIDATA PARA EL CERTAMEN REGIÓN DE LOS ALTOS (10 DE 10).**

***PUNTO VII: SE PONE APROBACIÓN LOS GASTOS PARA EL MUSEO REGIONAL CRISTERO Y ASÍ FINALIZAR SU ETAPA DE MUSEOGRÁFICA Y ALGUNOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS.**

La presidenta Municipal la C. Maria Isabel Loza Ramírez da la bienvenida al Encargado del Área de Turismo el Arq. Jose Guadalupe Guerrero Márquez expresando lo siguiente:

Como ustedes se habrán dado cuenta el Museo Cristero cumple este 5 de noviembre sus primeros 10 años de vida, desde que se inauguró se ha trabajado en la museografía poco a poco y ahora se tiene la intención de terminar esta parte, creo es importante por la magnitud de nuestro Museo el tenerlo apto y completo para las visitas que recibimos de varios lugares tanto de la región como fuera de ella; Por dicho motivo quiero solicitar lo siguiente:

PARTIDA, CONCEPTOS Y PROVEEDOR	CANTIDAD
1. Herrería. Bases para mapas de ubicación, puerta para bomba, bases para placas y domo. Millán Martín Reynoso.	\$15,500.00*
2. Cristalería. Restitución de cristales rotos. Esteban Martínez Franco.	\$7,135.00*
3. Carpintería. Elaboración y arreglo de diferentes bases. Luis Eduardo Sánchez García.	\$28,120.00*
4. Diseño gráfico. Maquila de poco más de 320 cédulas, láminas informativas y texto de vinil. José de Jesús Sánchez García.	\$30,020.00*
5. Impresión en gran formato. Cuatro fotografías en papel fotográfico. Ulises Kefrén Vázquez Castro.	\$990.00*
COSTO TOTAL=	\$81,765.00*

(347) 718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.
COL. CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



[Handwritten signature]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including 'Ma-delos Angeles M.' and 'Suiza J.M.']

°Se anexan cotizaciones de las necesidades especificadas en las partidas anteriores:

NOTA DE REMISION

FECHA: 24 Julio DE 2023
 SR.(S): Museo Regional Costero
 DIRECCION: _____

REMITO A UD.(S) LO SIGUIENTE:

CANT.	ARTICULO	PRECIO	IMPORTE
13	bases para mapas de ubicacion		46500
1	puerta para bomba		1000
6	bases para placas conmemorativas		5000
1	Re-utilizacion de Domo en GATIL		5000
Nilla Martin Franco			
N2-ELIMINADO			
		TOTAL	515500



Esteban Martínez Franco
 N3-ELIMINADO
 San Ignacio Cerro Gordo
 Tel./WSP: N4-ELIMINADO

Antonio de Jesús Martínez Franco
 N5-ELIMINADO
 Telefono/Whatsapp: N6-ELIMINADO

e-mail: megavidrio@hotmail.com

CANCELERIA DE ALUMINIO Y VIDRIO

17-mar-23

COTIZACION

Con Atención a:

MUSEO

SAN JULIAN

<div style="border: 1px solid black; width: 40px; height: 40px; margin: 0 auto;"></div> <p>115 200</p>	<p>VIDRIO CLARO DE 6MM TEMPLADO CON CANTO PLANO Y 4 PERFORACIONES</p>	\$ 3,100.00
<div style="border: 1px solid black; width: 40px; height: 40px; margin: 0 auto;"></div> <p>99.5 219.5</p>	<p>VIDRIO CLARO DE 6MM TEMPLADO CON CANTO PLANO Y 4 PERFORACIONES</p>	\$ 2,965.00
<div style="border: 1px solid black; width: 40px; height: 40px; margin: 0 auto;"></div> <p>105 119</p>	<p>CORTE DE VIDRIO CANTO PLANO Y 4 PERFORACIONES</p>	\$ 380.00
<div style="border: 1px solid black; width: 40px; height: 40px; margin: 0 auto;"></div> <p>60 115</p>	<p>CORTE DE VIDRIO CANTO PLANO Y 4 PERFORACIONES</p>	\$ 345.00
<div style="border: 1px solid black; width: 40px; height: 40px; margin: 0 auto;"></div> <p>60 115</p>	<p>CORTE DE VIDRIO CANTO PLANO Y 4 PERFORACIONES</p>	\$ 345.00
		TOTAL: \$ 7,135.00

(347)718 00 01
 718 24 30
 718 06 66
 718 06 67



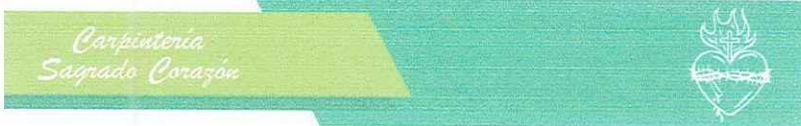
PALACIO MUNICIPAL
 AV. HIDALGO NO. 83 OTE.
 COL. CENTRO C.P. 47170
 WWW.SANJULIAN.GOB.MX



Ma. delos Angeles M.
 Saúl J. M.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Museo Regional Cristero

CANTIDAD	CONCEPTO	P.U.	TOTAL
1	Arreglo perchero	\$100.00	\$100.00
3	Bases inclinadas de 25x20x6 cm	\$250.00	\$750.00
2	Bases de 20x40x1.5 cm	\$150.00	\$300.00
1	Base de 25x25x2.5 cm	\$400.00	\$400.00
1	Base de 50x50x1.5 cm	\$350.00	\$350.00
5	Bases para fotos de 12x20x2 cm	\$150.00	\$750.00
4	Pintura de percheros	\$350.00	\$1,400.00
1	Pintura de 30 bases	\$1,500.00	\$1,500.00
1	Marco de 47x70 cm	\$500.00	\$500.00
1	Pintura de marcos-caja blanco	\$250.00	\$250.00
1	Pintura de base circular	\$200.00	\$200.00
1	Base de manutergio de 15x15x50 cm	\$250.00	\$250.00
1	Base inclinada de 35x50x10 cm	\$500.00	\$500.00
3	Pintura de marco-caja	\$250.00	\$750.00
1	Pintura de mampara de 110x90x5 cm	\$300.00	\$300.00
1	Mueble giratorio de 210x80x60 cm	\$4,800.00	\$4,800.00
1	Base de 60x60x15 cm	\$2,000.00	\$2,000.00
1	Mampara en forma de "Z"	\$1,400.00	\$1,400.00
1	Arreglo de sillón	\$200.00	\$200.00
1	Base de 90x90x15 cm	\$3,150.00	\$3,150.00
1	Recorte de base de 120x120x15 cm	\$1,250.00	\$1,250.00
1	Marco de madera	\$350.00	\$350.00
1	Restauración de máquina de coser	\$2,500.00	\$2,500.00
1	Base para probetas	\$250.00	\$250.00
130	Instalación de cedulas	\$25.00	\$3,250.00
2	Cambio de chapas de baños	\$300.00	\$600.00
100	Gelpas	\$1.20	\$120.00
	TOTAL=		\$28,170.00

a) El costo de esta cotización será más I.V.A.

Luis Eduardo Sánchez García

N7-ELIMINADO

San Julián, Jal. - C.R 47170

R.F.C. N8-ELIMINADO

Cel. N9-ELIMINADO

Correo: N10-ELIMINADO



28 junio 2023

Museo San Julián



6 recortes de vinil a dos colores
con medidas que van desde 2x.44
hasta 2x.73 metros.
\$4,978

8 laminas impresas en trovicel directo
con corte de acuerdo a la señaletica
\$15,714

16 viniles impresos en alta resolución con
protección en barniz UV y vinil de alta
adherencia .60x2.30
\$9,328

El cliente deberá cubrir los siguientes requisitos:

- a) El costo de esta cotización será más I.V.A.
- b) Se deberá cubrir el 50% de anticipo al autorizar este presupuesto.
- c) El tiempo de entrega será de 6 días hábiles a la autorización.

Sin otro particular y en espera de vernos favorecidos, quedamos a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

Atentamente,

Jose de Jesús Sánchez G.

Diseño Gráfico • Diseño Editorial • Impresión Comercial • Plotter

5 de Mayo #34 sur. Oficina. 347 718 0004 - Cel. 347 101 0741 - San Julián, Jal.

(347)718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.
COL. CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



Ma. delos Angeles M.
 Luis Sánchez
 Juan Pérez
 Susana



Impresión • Corte láser • Material
Sucursal León Campestre

NO. FOLIO	1652
NOMBRE	JOSÉ
OBSERVACIONES	
FECHA	24-07-23

CANTIDAD	CONCEPTO	P/U	TOTAL
1	IMPRESIÓN GRAN FORMATO - Impresión de fotografía 90 x 90 cm en papel fotográfico aperlado	\$ 480.00	\$ 480.00
3	- Impresión de fotografía 60 cm x 45 cm en papel fotográfico aperlado	\$ 170.00	\$ 510.00

*DEBIDO A LA CONTINGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19 ES POSIBLE QUE SE DEMOREN LOS TIEMPOS DE ENTREGA, NOS APEGAREMOS A LAS RECOMENDACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL Y LOCAL.
*Todo trabajo requiere un 50% de anticipo.
*Este presupuesto tiene un vencimiento de una semana a partir de la fecha de entrega.
*El trabajo debe ser liquidado en el momento de la entrega, de lo contrario no se entregará el trabajo.
*Entrega de trabajo en 10 días hábiles a partir del inicio y recepción de material.

SUBTOTAL	\$ 990.00
IVA	\$ 158.40
TOTAL	\$ 1,148.40



Parque del Sol 206 - C. Lomas del Sol
León Guanajuato, Sate Campestre
www.grupodigital.com.mx
Digital.a Corte Láser Sucursal León
arquitectura.digital.a@gmail.com
digital_architecture

DATOS FISCALES
Razón Social: Ulises Iván Yañez Castro
RFC: N11-ELIMINADO
Parque del Sol 206 int. C. Col. Lomas del Sol
C.P. 37157 León Guanajuato
Correo: digital.arq01@gmail.com

Ma-delos Angeles M.
 Suiza M.
 [Signatures]

No teniendo más usos de la voz se genera el siguiente dictamen sobre el punto; **SE APRUEBA LA CANTIDAD DE \$81,765.00 (OCHENTA Y UN MIL PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) PARA LLEVAR A CABO LAS PARTIDAS INDICADOS EN EL PRIMER RECUADRO PARA EL MUSEO REGIONAL CRISTERO. (10 DE 10).**

***PUNTO VIII:** POR PARTE DE LA DIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL TEC.A.E. ANA ISABEL ESCOBEDO VÁZQUEZ SE SOLICITA LA APROBACIÓN DEL **DICTAMEN CON NÚMERO SHP/SI/DGIC/DC/2310/2023, SOBRE LAS TABLAS DE**

(347) 718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67

PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.
COL. CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



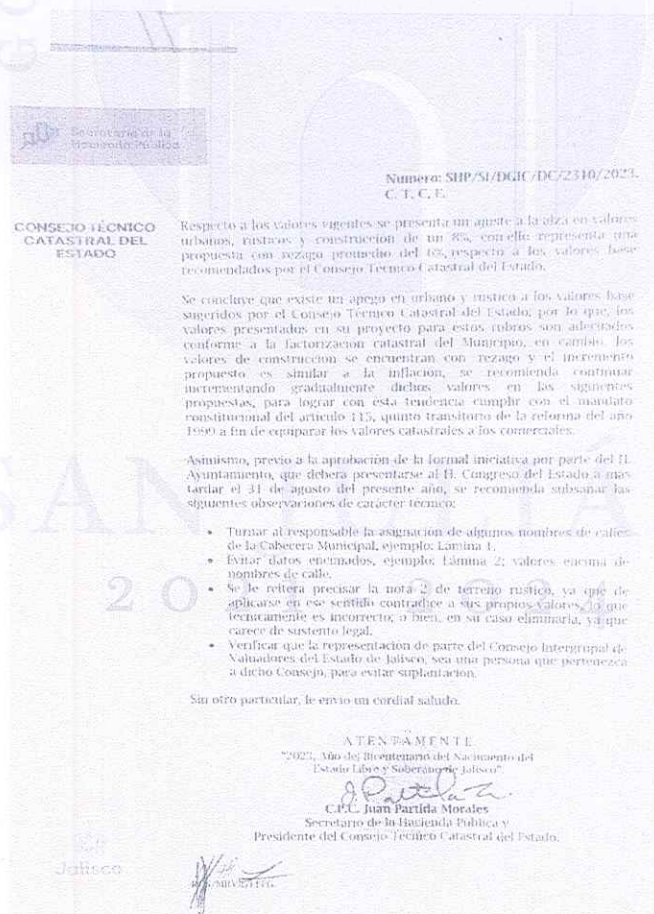
[Signatures]



VALORES UNITARIOS DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN 2023, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 REALIZADO POR LA COMISIÓN DEL CONSEJO TÉCNICO DE CATASTRO DEL ESTADO DE JALISCO.

La Presidenta Municipal da la bienvenida en Sala de Cabildo a la Directora de Catastro Lic. Ana Isabel Escobedo Vázquez, misma que explica que se presenta frente a todos los miembros de Cabildo para solicitar la aprobación del Dictamen Técnico resultante de la revisión del Proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Terreno y Construcción 2023, para el ejercicio fiscal 2024, con número: SHP/SI/DGIC/DC/2310/2023; Mismas tablas que en su momento se aprobaron en el Consejo de Catastro y aquí en Cabildo para su presentación al Consejo Técnico de Catastro del Estado indicando dicho Dictamen que ya se les hizo llegar previamente y se nos indica aprobar aquí en Cabildo; Se anexa Dictamen:

Ma. delos Angeles M.
Suárez



Handwritten signatures and notes on the right margin of the page.

Dando continuidad al punto y sin generarse comentarios al respecto; **ES APROBADO POR LA TOTALIDAD DE LOS REGIDORES PRESENTES (10 de 10).** Generando su voto de la siguiente manera:

(347) 718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.
COL. CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



Handwritten signatures at the bottom of the page.

○ C. Maria Isabel Loza Ramírez.	Presidenta Municipal	A FAVOR
○ Lic. Ernesto García Padilla.	Síndico Municipal	A FAVOR
○ Lic. José César Campos Magaña	Regidor	A FAVOR
○ Lic. Maria Guadalupe Valdez Valadez.	Regidora	A FAVOR
○ Lic. Sara de los Angeles Villalpando Ramírez.	Regidora	A FAVOR
○ Lic. Julia Huerta Martín.	Regidora	A FAVOR
○ Lic. Cristian Martin Hernández García.	Regidor	A FAVOR
○ Lic. Olivia Martínez Guerra.	Regidora	A FAVOR
○ Lic. Nancy Vázquez Gómez.	Regidora	A FAVOR
○ Lic. Rigoberto Ramírez Ornelas.	Regidor	A FAVOR

ma-delos Angeles M.
[Signature]

***PUNTO IX:** LA REGIDORA LIC. MARIA GUADALUPE VALDEZ VALADEZ PONE APROBACIÓN EL EXCEDENTE DE GASTO POR LA INSTALACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO PARA LA INSTALACIÓN DE PASTO SINTÉTICO PARA EL ÁREA DE JUEGOS DEL PARQUE CRISTEROS, MISMA QUE YA SE APROBÓ LA CANTIDAD DE \$89,000.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) EN LA SESIÓN 05/2023 PUNTO NÚMERO VI.

2021 - 2024

Con el uso de la voz conferido, la Regidora Lic. Maria Guadalupe Valdez Valadez explica que como se mencionó dentro de la lectura del punto ya se cuenta con la aprobación de \$89,000.00 (ochenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.) dentro de la Sesión 05/2023, lo que faltó colocar fue la mano de obra que se requerirá para la construcción de la plancha de concreto, esta plancha tiene como finalidad el colocar el set de columpios dobles y dos brincones para bebés que al igual ya se aprobaron anteriormente aquí en Cabildo; Siendo esta la razón para colocar la plancha de concreto con su pasto sintético; al solicitar cotización para llevar a cabo la plancha percatamos que se sale del presupuesto, ya que solo se contempló la compra de materiales, más no la mano de obra para colocarla; Por lo que al sumar la plancha de concreto

[Signature]
[Signature]
[Signature]

(347) 718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.
COL. CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



[Signature]

que se nos cotiza en \$53,200.00 (cincuenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) y la colocación del pasto sintético por \$63,667.00 (sesenta y tres mil seiscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), dándonos un total de \$116,867.00 (ciento dieciséis mil ochocientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), teniendo un excedente por \$27,867.00 (veintisiete mil ochocientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.); Buscando su apoyo para aprobar la cantidad de \$28,000.00 (veintiocho mil pesos 00/100 M.N.) para así cubrir los gastos que se requieren para poder terminar esta parte de los juegos dentro del Parque los Cristeros, misma que va enfocada a los más pequeñitos que son los bebés.

No teniendo ningún comentario más al respecto se genera el siguiente dictamen: **SE APRUEBA POR LA TOTALIDAD DE LOS PRESENTES LA CANTIDAD EXCEDENTE DE \$28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) Y SE CUBRA EL GASTO CONCRETO HIDRÁULICO Y PASTO SINTÉTICO PARA EL ÁREA DE JUEGOS INFANTILES DEL PARQUE CRISTEROS (10 de 10); Se anexan imágenes de las facturas y zona donde se colocará la plancha de concreto con pasto sintético:**



CONSTRUCTORA CHATER S.A. DE C.V.
RFC: CCA2008316X9
San Julián Jalisco
Tel: 3477181414
Correo Electrónico
construtorachater@gmail.com

25 de julio 2023

COTIZACION 045/23

Atención: Municipio de San Julián

Obra: Parque Cristeros

140 metros cuadrados de Concreto FC=200/CM2 T.M.A Resistencia Normal Rev. 10+/-2.5cm Tiro Directo de 10 cms de espesor reforzado con malla electrosoldada 66*10*10 terminado pulido.

\$53,200.00 (Cincuenta y tres mil doscientos pesos 00/100 m.n.)

Incluye; trazo, nivelación compactado con bailarina, entrega de la obra limpieza dentro y fuera de la misma.

Nota; en caso de excedente de material solo se retira máximo 15 Mts, de la obra

Precios Netos; sujetos a cambios sin previo aviso.
Sin más por el momento su s.s.

N12-ELIMINADO

SALVADOR NORALES HERNANDEZ
VENTAS

(347)718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67

PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO.83 OTE.
COL. CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



Ma. delos Angeles M.

Swissan

3/21/23
Perman

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

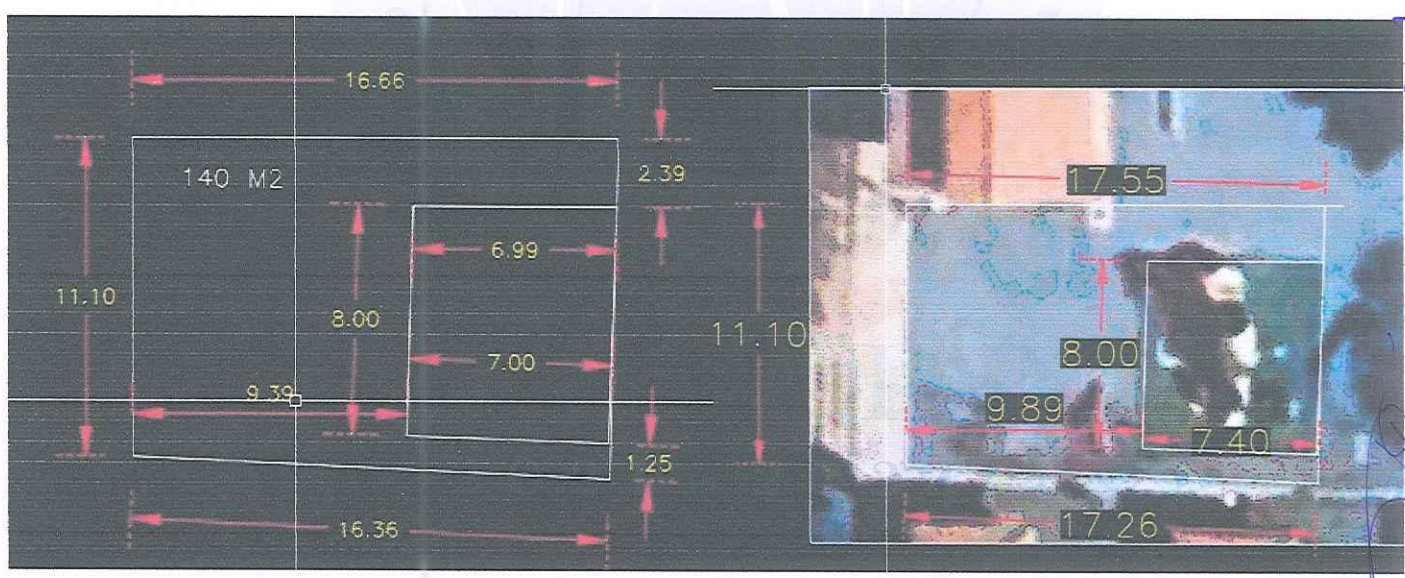


Ru. López Mateos Sur #530-6
Caj. Francisco Serrano
Zapotlán, Jalisco
C.P. 41211

Cotización

Nombre Asesor de Venta		N13-ELIMINADO		No. Cotización		N14-ELIMINADO		Fecha		23-mayo-23	
Correo electrónico		[Redacted]		Teléfono		[Redacted]		Fecha Lead		30 días	
Nombre Compañía o Cliente		LIC. LUPTA (REGIDORA)		Dirección de Entrega y Cobro		[Redacted]		Correo electrónico		[Redacted]	
Número Completo / Razon Social		M. AYUNTAMIENTO DE SAN JULIAN, JALISCO		Usos de EPTD		[Redacted]		Método pago PPD, PUE		[Redacted]	
Nombre del Contacto		[Redacted]		Calle/Avenida		[Redacted]		Forma de pago		[Redacted]	
Concepto de Cobro		[Redacted]		Municipio y Estado		SAN JULIAN, JALISCO		C.P.		[Redacted]	
Cantidad	Imagen	Código	Descripción de producto, servicios	Requisitos Larga, Medida, Altura en cm	Tipo de Instal.	Color	Tiempo aproximado de entrega	Precio con descuento ANTES DE IVA	IVA	Subtotal	
110		QV PASTO	PASTO SINTETICO BERMUDA 21 G SIMILAR (LOSA DE 11 X 6 METROS)	M2	REGAMENTO	VERDE NEGRO	1 SEMANA	\$ 399.00	\$	\$ 43,890.00	
4		QUATRA DE REGAMENTO	REGAMENTO LATA DE 17 LITROS	NA	NA	NA	1 SEMANA	\$ 2,749.00	\$	\$ 10,996.00	
1		FLETE E INSTALACION	ENVI E. INSTALACION SAN JULIAN JALISCO ... NO OBRA CIVIL	NA	NA	NA	INMEDIATO	SIN COSTO ESPECIAL SAN JULIAN	SIN COSTO ESPECIAL SAN JULIAN		
Sellos de certificación internacional: ISO 9001, ISO 14001, IAF, TÜV SÜD, etc.								FECHA APROXIMADA DE ENTREGA:		SUBTOTAL \$ 54,886.00 IVA 16% \$ 8,781.76 TOTAL \$ 63,667.76	
* La presente Cotización es válida en el territorio de San Julián, Jalisco y comprende los trabajos de instalación y mantenimiento de los productos QVIC. El cliente es responsable de la entrega y recepción de los productos en el sitio de destino. El cliente es responsable de la entrega y recepción de los productos en el sitio de destino. El cliente es responsable de la entrega y recepción de los productos en el sitio de destino.								Banco: BBVA RAZÓN SOCIAL: ECOPEP SAN DE CV CUENTA: 270008 RFC: ECO-200115-C49 CUENTA 01 15 53 63 59 CLABE 0123 2000 1155 3635 92			

Ma. de los Angeles M.
[Signatures]



[Signature]

'PUNTO X: LA REGIDORA LIC. MARIA GUADALUPE VALDEZ VALADEZ SOLÍCITA SE INCLUYA A ESTA SESIÓN LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO PARA INCLUIR A LAS PERSONAS EN LISTA DE ESPERA AL PROGRAMA "CALIDAD DE VIDA PARA LOS QUE MENOS TIENEN" POR UN MONTO QUE SE

(347)718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO.83 OTE.
COL.CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



[Signature]

[Signature]

[Signature]

AUMENTARA A LO QUE SE PAGA ACTUALMENTE DE \$3,375.00 (TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

Continuando con la palabra la Regidora Lic. Maria Guadalupe Valdez Valadez explica que como ya es de su conocimiento se tiene en el área de Desarrollo Social el programa Calidad de Vida para los que menos Tienen, actualmente se atienden a 22 beneficiarios proveyéndoles 30 pañales o cubrecamas para abarcar lo básico mes con mes a personas que se encuentran postradas por motivos de edad o alguna enfermedad, para estos beneficiarios se paga mensualmente una cantidad de hasta \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.).

Buscando el agregar a 10 beneficiarios más que se encuentran en lista de espera, lo que nos da un gasto extra de lo que ya se da mensual para dicho programa de \$3,375.00 (tres mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) y así con esto se cubra la lista completa de personas que realmente requieren este beneficio y que también nos solicitaron en pasada Sesión anexáramos al programa, siendo un total de 32 beneficiarios con un total monetario por \$10,238.10 (diez mil doscientos treinta y ocho pesos 10/100 M.N.) mensual; Generándose las siguientes intervenciones:

-Regidora Lic. Nancy Vázquez Gómez: Reitera la importancia de este punto y agradece el que se haya tomado en cuenta los comentarios expuestos sobre el mismo y se apoye a los que están en lista de espera, ya que es un programa que ayuda a las personas en situación más vulnerables de la población.

Una vez analizado y discutido por los integrantes del pleno del H. Ayuntamiento, **ES APROBADO POR LA TOTALIDAD DE LOS PRESENTES EL APOYO PARA INCLUIR A LOS CIUDADANOS EN LISTA DE ESPERA EN EL PROGRAMA "CALIDAD DE VIDA PARA LOS QUE MENOS TIENEN". (10 de 10)**

***PUNTO XI: LA REGIDORA LIC. MARIA GUADALUPE VALDEZ VALADEZ PONE APROBACIÓN EL GASTO DEL PROGRAMA ESTATAL "JALISCO TE RECONOCE" EN EL CUAL SE ENTREGARÁN DESPENSAS A CIEN ADULTOS MAYORES DE 65 AÑOS.**

(347)718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.
COL. CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



Nuevamente con el uso de la voz, la Regidora Lic. Maria Guadalupe Valdez Valadez expresa que cada año se genera un apoyo por parte del gobierno del estado con una caravana que se llama "Jalisco te Reconoce", va dirigida para los adultos mayores de nuestro Municipio, el cual llega en el mes de agosto apoyando con servicios de odontología, lentes y podología para todos dependiendo la necesidad que se tenga por cada Adulto Mayor presente.

Se nos hizo llegar un oficio externándonos que por cada adulto mayor que se presente se debe entregar una despensa por parte del Ayuntamiento, enmarcando que esto es muy independiente del DIF Municipal, ya que hay el apoyo es a la familia y aquí se busca directamente darles un día de relajamiento a nuestros adultos mayores; Así que tomando en cuenta esto se cotizó y se analizó la mejor opción de \$373.90 (trescientos setenta y tres pesos 90/100 M.N.) por despensa solicitándoles su apoyo para la compra de 100 paquetes de despensa y así cubrir si bien no a todos los adultos mayores que se presenten a una gran mayoría dándonos un total de \$37,390.00 (treinta y siete mil trescientos noventa pesos), este precio es con el costo de los productos al día de la sesión por lo que podrían llegar a variar; Se anexa cotización con el precio y productos que contendrá la despensa:

Handwritten signatures and notes in blue ink, including the name 'Ma. de los Angeles M.' written vertically.

ABARROTES LA JABONERA		21/07/203	COTIZACION PRESIDENCIA	
CANTIDAD	PRODUCTO	PRECIO POR UNIDAD	TOTAL	
1	FRIJOL JUNIO	\$ 34.50	\$	34.50
1	POPULARES	\$ 67.00	\$	67.00
3	MODERNA 200GR	\$ 7.80	\$	23.40
3	DOLORES 140GR	\$ 20.00	\$	60.00
1	AZUKAR 1KL	\$ 26.50	\$	26.50
1	ARROZ MORELOS IKG	\$ 25.00	\$	25.00
2	HERDEZ ENSALADA	\$ 7.50	\$	15.00
1	SOYA IKG	\$ 26.00	\$	26.00
1	1-2-3 ACEITE GIRASOL 1L	\$ 39.00	\$	39.00
1	ELITE PAPEL 4 ROLLOS	\$ 24.50	\$	24.50
3	DGARI 120 GELATINA SABORES	\$ 11.00	\$	33.00
			\$	373.90

NOTA: precios al día 21/07/2023

Al no haber más usos de la voz se somete a aprobación el punto; teniendo como dictamen lo siguiente; **SE APRUEBA POR LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS DE CABILDO LO SOLICITADO DENTRO DEL PUNTO (10 de 10).**

(347) 718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.
COL. CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



Handwritten signature in blue ink.

***PUNTO XII:** SE PONE APROBACIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR DE ECOLOGÍA C. JOSÉ JUAN HERNÁNDEZ LOZA LA COMPRA DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN ASEO PÚBLICO Y PARQUES Y JARDINES.

La Presidenta Municipal la C. María Isabel Loza Ramírez da la bienvenida en Sala de Cabildo al Director de Ecología C. José Juan Hernández Loza explicando que por parte del personal de ambas áreas ven a bien que se les compren sus uniformes de mezclilla, no quieren overoles, ni algún otro por el estilo; Por ejemplo el personal de Aseo Público solicitan 2 playeras solamente de mezclilla, ya que cuentan con pantalones destinados a su trabajo por lo que les son más funcionales las playeras y en cuanto a el área de Parques y Jardines si solicitan su pantalón con su playera y se solicitaran uniformes extra en caso de agregarse personal que se requiere, lo que nos daría un total como se indica en la siguiente cotización presentada por el proveedor UNIIMPORT del Municipio:

Ma. delos Angeles M.
 Suiza AM.
 [Handwritten signatures and notes]



Al no

CLIENTE: AYUNTAMIENTO DE SAN JULIAN FECHA: 26/09/2023
 CIUDAD: SAN JULIAN

ARTICULO	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
CAMISA OXFORD MANGA LARGA BORDADA	46	\$ 320.00	\$ 14,720.00
PANTALON DE MEZCLILLA	12	\$ 250.00	\$ 3,000.00
			\$ -
			\$ -
			\$ -
			\$ -
			\$ -
			\$ -
			\$ -
			\$ -
			\$ -
			\$ -
			\$ -
			\$ -
			\$ -
			\$ -
			\$ -
			\$ -
			\$ -
			\$ -
			\$ -
			\$ -
			\$ -
SUBTOTAL:			\$ 17,720.00
IVA:			\$ 2,835.20
TOTAL:			\$ 20,555.20

CONDICIONES ENTREGA
 TIEMPO DE ENTREGA DE 15 A 20 DIAS HABILES

(347)718 00 01
 718 24 30
 718 06 66
 718 06 67

PALACIO MUNICIPAL
 AV. HIDALGO NO. 83 OTE.
 COL. CENTRO C.P. 47170
 WWW.SANJULIAN.GOB.MX



Haber más usos de la voz se somete a aprobación el punto; teniendo como dictamen lo siguiente; **SE APRUEBA POR LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS DE CABILDO LA COMPRA DE LOS UNIFORMES PARA LAS ÁREAS DE ASEO PÚBLICO Y PARQUES Y JARDINES COMO SE INDICA EN LA COTIZACIÓN PRESENTADA (10 de 10).**

***PUNTO XIII:** EL COMISARIO MUNICIPAL COLOCA ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LLEVAR A CABO LAS EVALUACIONES SOLICITADAS POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO EXPRESADAS EN EL OFICIO 287/2023 DE LA COMISARIA DE SAN JULIÁN, JALISCO POR UN MONTO DE \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

La presidenta Municipal la C. María Isabel Loza Ramírez sede la voz al Regidor Lic. José César Campos Magaña dando lectura al siguiente oficio redactado por el Comisario Municipal Lic. Hugo Armando Manzo García:



INSTITUCIÓN: Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.
DEPENDENCIA: H. Ayuntamiento de San Julián, Jalisco.
OFICIO: 287/2023
ASUNTO: Punto para Solicitud de evaluaciones portación de armas.

Ma. DE LOS ÁNGELES MUÑOZ PÉREZ - 2024
SECRETARÍA GENERAL
PRESENTE:

Por medio de la presente le envío un cordial saludo, deseando el mayor de los éxitos en sus labores, ocasión que aprovecho para solicitar a usted el siguiente punto, el cual es de importancia presentar a los compañeros REGIDORES para su análisis y aprobación.

En el área de seguridad pública estamos regidos por distintas leyes y reglamentos federales y estatales los cuales nos demanda como municipio atender de manera estricta y específica, sobre todo en temas delicados como es el manejo de armas su normatividad y protocolos a seguir nos marca la pauta para dar el cumplimiento a sus solicitudes con prontitud y exactitud, en este caso llevar a cabo las evaluaciones que aprueben la licencia o portación de arma de fuego para los distintos policías de nuestro municipio.

(347)718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.
COL. CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



Hugo Armando Manzo García

Ma. de los Angeles M. Muñoz Pérez
Gerente
Suiza San

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Es por ello que le solicito su comprensión y apoyo para la autorización de la realización de las evaluaciones solicitadas por la secretaria de seguridad del estado de Jalisco derivadas del área de armamento y licencia colectiva, que como cada año es un proceso que se debe de cumplir de manera oportuna y así evitar sanciones e impedimentos en funciones operativas de seguridad del municipio.

Dichas evaluaciones constan de:

- Evaluación psicológica
- Evaluación psicométrica
- Evaluación medica
- Evaluación toxicológica


A realizarse en el laboratorio DIAGNÓSTICA EMPRESARIAL quienes son autorizados por la secretaria para la realización de evaluaciones de esta índole, mismos que dan la facilidad de acudir a nuestra Comisaría de seguridad Pública de San Julián a la realización de dichas evaluaciones.

El total de policías requeridos para evaluar seria de 20 policías de la comisaria de seguridad pública y tránsito municipal de san Julián con un costo de hasta \$75,000.00 (setenta y cinco mil 00/100 MN.) *Fecha límite 1 de agosto del 2023.*

Sin más por el momento solo me resta despedirme de Usted, quedando a sus órdenes como su más atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE:

"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"
SAN JULIÁN, JALISCO A 25 DE JULIO DE 2023.


LIC. HUGO ARMANDO MANZO GARCÍA.
COMISARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.



SAN JULIÁN
2021 - 2024

Expresando que la cantidad de \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) incluye IVA, si algún elemento no lleva acabo dicha evaluación, se esta indicando la destitución del mismo ya que es indispensable para continuar laborando como Policía Municipal.

Sin tener comentarios relacionados al tema se dictamina lo siguiente; **SE APRUEBA POR LA TOTALIDAD DE LOS EDILES PRESENTES LA CANTIDAD ESTIPULADA E INDICADA DENTRO DEL PUNTO CON LAS ESPECIFICACIONES MARCADAS (10 de 10).**

(347)718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.
COL. CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



Ma. de los Angeles M.
Suarez M.
[Other illegible signatures]

***PUNTO XIV: EL SÍNDICO MUNICIPAL LIC. ERNESTO GARCÍA PADILLA SOLÍCITA SE AUTORICE A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIA GENERAL Y SÍNDICO MUNICIPAL PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON EL CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO; PARA RECIBIR RADIOS QUE SERÁN DESTINADOS AL ÁREA DE PROTECCIÓN CIVIL DE NUESTRO MUNICIPIO.**

Con el uso de la palabra concedido por parte de la Presidenta Municipal C. Maria Isabel Loza Ramírez; El Síndico Municipal indica que por parte del C5 solicitan la firma del convenio para otorgar equipos de radio para el área de Protección Civil de nuestro Municipio. Ya anteriormente se les entregaron equipos de radio y se reforzará con otra entrega más de aproximadamente 8 equipos o más; Por lo que al celebrar la firma del convenio simplemente será recibir los radios.

Por lo que al no tener comentarios al respecto se reafirma lo siguiente; **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL LLEVAR A CABO EL CONVENIO Y FIRMA DEL MISMO POR LOS EDILES INDICADOS EN EL PUNTO (10 de 10).**

Se anexa convenio para su conocimiento dentro del Acta:

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA MTRA. RUTH IRAIS RUIZ VELASCO CAMPOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ESCUDO URBANO C5", Y POR OTRA PARTE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JULIÁN, JALISCO, REPRESENTADO LEGALMENTE POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL LA C. MARIA ISABEL LOZA RAMÍREZ, SÍNDICO EL LIC. ERNESTO GARCÍA PADILLA Y SU SECRETARIA GENERAL LA LIC. MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ PÉREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "AYUNTAMIENTO", Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara "ESCUDO URBANO C5" por conducto de su representante, que:

a) Conforme al Decreto número 26835/LXI/18, por el cual se emite la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que posee autonomía técnica y de gestión, el cual se encuentra sectorizado a la Coordinación General Estratégica de Seguridad mediante DIELAS ACU 052/2022 del C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, mediante el cual se sectorizan las diversas Entidades de la Administración Pública Paraestatal a las dependencias de la Administración Pública Centralizada, publicado el día sábado 05 de noviembre de 2022, Número 38 Sección X Tomo CDV.

b) Tiene a su cargo la captación de información integral para la toma de decisiones en la materia de protección civil, procuración de justicia, seguridad pública, urgencias médicas, movilidad, medio ambiente, servicios a la comunidad, emergencias y desastres, mediante la integración y análisis de información captada a través de su sala de video monitoreo, de la utilización de herramientas tecnológicas, bases de datos o cualquier servicio, sistema o equipo de telecomunicación y de geolocalización de que disponga

así como la vinculación con los órganos de Gobierno Federal, Estatal o Municipal e Instituciones y Organismos Privados.

c) Mediante Acuerdo de fecha 16 dieciséis de enero del año 2022 dos mil veintidos, el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, designó como Directora General de "Escudo Urbano C5" a la Mtra. Ruth Irais Ruiz Velasco Campos.

d) El artículo 7 de la Ley Orgánica antes aludida, dispone para el cumplimiento de sus objetivos y desempeño de funciones, que "ESCUDO URBANO C5", contará en su estructura orgánica, con un Director General, el cual conforme al artículo 10 fracciones I, XV y XVIII de la citada Ley, se encuentra facultado para administrar el patrimonio y representar legalmente a "ESCUDO URBANO C5", así como para suscribir convenios y mecanismos de colaboración con las instituciones y demás organismos públicos y privados que resulten necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, previa aprobación de la Junta de Gobierno.

e) Como parte de la estrategia Estatal en materia de Seguridad, se suscribió el contrato de arrendamiento EL/C5/DJ/AF/008/2020 de fecha 17 de agosto del 2020, celebrado entre "ESCUDO URBANO C5" y la empresa "CERVANTECH SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.C.", autorizado mediante la Licitación Pública Nacional LPN117/2020, la cual tiene como objeto llevar a cabo la "Actualización de Infraestructura de Radiocomunicación Estatal para el Escudo Urbano C5". El citado instrumento legal faculta a "ESCUDO URBANO C5" para que cuente con los equipos de radio portátiles nuevos, con antena, batería, clips sujetadores de radio y cargadores individuales, en adelante referidos como "EQUIPOS" y éstos puedan ser transferidos a Dependencias y Organismos de Gobierno del Estado y Municipales de Jalisco, de conformidad con el contrato antes mencionado.

f) De conformidad con el artículo 9 fracción X, de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, se aprobó, mediante acuerdo número ACUERDO/0219SO/2023 de fecha 29 de junio de 2023 dos mil veintitres, en la décimo novena sesión ordinaria, la celebración del presente convenio de coordinación y colaboración con el "AYUNTAMIENTO".

g) Tiene su domicilio en el inmueble que se encuentra en la calle Paseo de la Cima SIN, Fraccionamiento el Palomar, Sección Bosques, Ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C.P. 45643, mismo que servirá para recibir

(347) 718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67

PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.
COL. CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including names like 'Ma. delos Angeles M.' and 'Suiza Star'.

toda clase de avisos, documentos y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales que deriven de la celebración del presente convenio.

- II. Declara el "AYUNTAMIENTO" por conducto de sus representantes, que:
a) Es una institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propio...
b) Su Presidenta Municipal, Secretaria General y Sindico, están autorizados para celebrar el presente convenio...
c) Para efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Hidalgo #83 Ote. Colonia Centro y CP 47170...

CLÁUSULAS

Primera.- Del objeto.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración y coordinación entre las "LAS PARTES", que permitan realizar

acciones conjuntas para el eficiente uso de la información captada en los equipos y sistemas tecnológicos, en el ejercicio de sus atribuciones, encaminadas a salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y su entorno...

Segunda. - Obligaciones a cargo de "ESCUDO URBANO C5":

- a) Conceder de forma temporal y gratuita al "AYUNTAMIENTO", bajo la figura de comodato la posesión de los "EQUIPOS", los cuales se especifican en el "Anexo A" mismo que forma parte integral del presente convenio;
b) Atender y canalizar los requerimientos sobre mantenimiento preventivo y correctivo de los "EQUIPOS" en caso de averías, desperfectos, deterioros o cualquier otro conexo...
c) Impartir capacitación al encargado de los "EQUIPOS" dependiente del "AYUNTAMIENTO", mismo que deberá contemplar el cuidado, manejo, conservación y demás aspectos técnicos de funcionamiento de los "EQUIPOS".

Tercera. - Obligaciones a cargo del "AYUNTAMIENTO":

- a) Aceptar el uso, goce, posesión física, jurídica y material, para el uso y desempeño de las labores inherentes al "AYUNTAMIENTO", de conformidad a la normatividad que le resulte aplicable;
b) Equipar exclusivamente a su personal operativo con los "EQUIPOS" para realizar labores inherentes a seguridad pública y/o servicios médicos y/o protección civil y/o movilidad y transporte en el desempeño de sus funciones legales de conformidad con la normatividad que lo regula;
c) Proporcionar una copia certificada de los resguardos internos de los equipos, la relación de nombre y cargo del personal que tendrá bajo su resguardo dichos bienes, así como fotocopia de la identificación oficial vigente del personal al que le fueron asignados los mismos, en un término no mayor a 15 quince días hábiles a partir de la firma del presente convenio. Asimismo, se

compromete a mantener actualizados los resguardos y enviarlos cada 6 seis meses al enlace responsable de "ESCUDO URBANO C5". Venidos los términos antes señalados, "ESCUDO URBANO C5", podrá solicitar la devolución de los "EQUIPOS" cuando no hayan sido asignados, en los términos y condiciones en que los recibió;

- d) No arrendar, gravar o enajenar ni a conceder el uso, goce, posesión de los "EQUIPOS" a terceros ajenos al personal adscrito al "AYUNTAMIENTO";
e) Restringir el uso de los "EQUIPOS" a personal ajeno al "AYUNTAMIENTO" o que no se encuentren en servicio;
f) Responder en caso de uso indebido o imoderado, así como por la pérdida, robo, extravío, avería, ya sea total o parcial o cualquier otro desperfecto conexo de los "EQUIPOS" y sus accesorios y/o por utilizarlos más tiempo del estipulado en este instrumento, así como por impenia, negligencia o falta de cuidado, aun cuando dichas circunstancias sobrevengan por caso fortuito o fuerza mayor...
g) Nombrar a una persona responsable de los "EQUIPOS", con la finalidad de que sea el encargado de entregarlos y recibirlos diariamente de su personal operativo...
h) Presentar la denuncia ante la Fiscalía del Estado en caso de pérdida, robo o extravío de los "EQUIPOS", así como ejercer las acciones civiles y demás medidas legales...
i) Reportar a la brevedad a "ESCUDO URBANO C5", sobre cualquier desperfecto, daño, irregularidad, robo, pérdida y/o extravío, dicho reporte deberá ser presentado por escrito dentro de las 24 veinticuatro horas siguientes a cuando tuvo lugar el suceso...
- Nombre de la dependencia;
- Nombre de identificación del equipo (tipo, número de serie, fecha de entrega);

- Descripción del defecto;
- Historial de eventos anteriores a la ocurrencia del defecto;
- Identificación, si la hay, de la fuente del defecto;
- Evidencia fotográfica del equipo que se envía;
- Señalar los hechos ocurridos y las medidas legales emprendidas; y
- Presentar copia autentica de la denuncia ante la Fiscalía del Estado.

j) Restituir los "EQUIPOS" a "ESCUDO URBANO C5", en iguales condiciones en que los recibe, considerando el uso o desgaste natural de los mismos, caso contrario, de incurrir en negligencia o uso inadecuado deberá pagar el valor de éstos a precio de mercado actual, en ambos casos a más tardar el día 05 de diciembre del año 2024;

k) Responder por los daños, perjuicios, pérdidas, faltas administrativas, responsabilidades penales, laborales, civiles y/o cualquier otra que resulte por el mal uso de los "EQUIPOS" y que se ocasionen a éstos, al medio ambiente y a terceros que resulten afectados tanto en su persona como en sus bienes, comprendiendo también los casos de siniestro o de cualquier otra eventualidad derivada del uso o destino que se le dé a los "EQUIPOS", durante su vigencia y hasta la devolución de los mismos a "ESCUDO URBANO C5".

Cuarta. - Interconexión de los "EQUIPOS":

En caso de aplicar "ESCUDO URBANO C5" se compromete a la firma del presente instrumento, a homologar las frecuencias y/o grupos de los "EQUIPOS" de radio comunicación con tecnología P25 y TETRAPOL, que se encuentran en posesión del "AYUNTAMIENTO" para el cumplimiento de sus facultades, lo anterior con el único propósito de que ambos sistemas tecnológicos operen interconectados entre sí, coadyuvando en el fortalecimiento de las comunicaciones en materia de atención de emergencias encaminadas a salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y su entorno.

Quinta. - Creación de frecuencias y/o grupos de radio comunicación.

"ESCUDO URBANO C5" se obliga a crear las frecuencias y/o grupos de radio comunicación que el "AYUNTAMIENTO" le solicite de manera justificada y vía comunicación oficial dirigida a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y previo análisis técnico de viabilidad y que resulten necesarias para facilitar, coordinar y mejorar la comunicación y respuesta entre los diferentes mandos y personal de campo adscritos al "AYUNTAMIENTO".

Handwritten signature: M. de los Angeles M.

Handwritten signature: M. Cruz

Handwritten signature: Juan

(347) 718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.
COL. CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



Handwritten signature: Juan



Sexta. - Canales de radiocomunicación.
Para efecto de cumplimentar lo señalado en la cláusula que antecede, el "AYUNTAMIENTO" se obliga a remitir su petición vía oficio dirigida al titular de la Dirección de Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, dependiente de "ESCUDO URBANO C5", señalando el número de frecuencias y/o grupos de comunicación que requiera, así como justificando debidamente sus pretensiones.

Séptima. - Uso de las frecuencias y/o grupos.

El "AYUNTAMIENTO" se obliga a utilizar las frecuencias y/o grupos habilitados por "ESCUDO URBANO C5" única y exclusivamente para el ejercicio de sus facultades, de conformidad a la normatividad que le resulte aplicable.

Octava. - Inhibición de las frecuencias y/o grupos.

En caso de robo o extravío de algún equipo de radio comunicación, el "AYUNTAMIENTO" se obliga de manera inmediata a solicitar la inhibición de la frecuencia y/o grupo, para lo cual, se ponen a disposición del "AYUNTAMIENTO" alguna de las vías que se indican a continuación:

Vía WhatsApp al número **N18-ELIMINADO**

Vía correo electrónico: telacom@c5jalisco.gob.mx

Vía teléfono: 33 3134 4901, extensión 14907

Una vez recibida la petición de inhibición de la frecuencia y/o grupo por alguna de las vías ya referidas, "ESCUDO URBANO C5" deberá inhibir la frecuencia y/o grupo de los "EQUIPOS" correspondientes, lo que sucederá en un término no mayor a 24 horas naturales contadas a partir del momento en que se reciba la multitudinaria petición.

Novena. - Notificación en caso de robo y/o extravío.

Independiente de lo señalado en la cláusula que antecede, el "AYUNTAMIENTO" se obliga en un término no mayor a 48 horas, contadas a partir del momento en que acontecieron los hechos relativos al robo y/o extravío del equipo de radiocomunicación, a hacerlo del conocimiento de "ESCUDO URBANO C5" mediante oficio, presentado a través de la Oficialía de Partes de "ESCUDO URBANO C5", señalando los sucesos acaecidos y solicitando la inhibición de la frecuencia y/o grupo según se trate. Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones

de denuncia, responsabilidad administrativa, reposición del bien y demás obligaciones conexas descritas en el presente y que en derecho correspondan.

Décima. - Compromisos a cargo de "LAS PARTES"

- a) Hacer constar y dar fe de la entrega material y jurídica de los "EQUIPOS", para lo cual plasmará su firma al margen y al calce del presente instrumento, así como de su respectivo "ANEXO A", como muestra de su voluntad, y que hace las veces de acta de entrega recepción para todos los efectos legales que haya lugar.
- b) Brindar las facilidades necesarias de trabajo y colaboración en conjunto, para poder llevar a cabo el objeto principal de este convenio.
- c) No reparar, alterar o manipular los "EQUIPOS", en caso de desperfectos, ya que lo anterior, puede incidir de manera negativa en la validez de la garantía de los "EQUIPOS", brindada por el proveedor directo.
- d) Reconocer que los "EQUIPOS" se encuentran en óptimas condiciones y conservación, y son recibidos por el "AYUNTAMIENTO" a entera satisfacción mediante la suscripción del presente convenio.
- e) Para el caso de que eventualmente se requiera hacer la entrega material de nuevos "EQUIPOS", "LAS PARTES" se obligan a suscribir una adenda, en los mismos términos que el presente instrumento, por lo cual desde este momento "LAS PARTES" acuerdan que se considera aprobado conforme a lo establecido en las declaraciones I inciso f) y II inciso c) por lo que de manera inmediata formará parte integral del presente documento, disposición que aplicará en los mismos términos para los "EQUIPOS" que con posterioridad sean regresados a "ESCUDO URBANO C5", por lo que el "AYUNTAMIENTO" se obliga a notificar mediante oficio presentado en Oficialía de Partes de "ESCUDO URBANO C5" la reintegración de los "EQUIPOS" correspondientes, a la vez "ESCUDO URBANO C5", se obliga a dejar constancia de dicha devolución entregando copia a el "AYUNTAMIENTO".

Décima Primera. - Responsables.

"LAS PARTES" designan enlaces responsables, para el seguimiento de las diferentes obligaciones que se deriven y el debido cumplimiento del objeto del presente convenio:



- a) Por parte del "AYUNTAMIENTO", se designa a C. OMAR JORGE RAMIREZ LÓPEZ, Director de Protección Civil, o a quien él designe para tal efecto, previa notificación por escrito a "ESCUDO URBANO C5".
- b) Por parte de "ESCUDO URBANO C5", se designa a los titulares de la Dirección de Área Operativa, Dirección de Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, o a quien ellos designen para tal efecto.

Décima Segunda. - Utilización de logos, imagen institucional, nombres, marcas y/o emblemas.

Ninguna de "LAS PARTES" podrá utilizar la marca, imagen institucional, logotipo o emblema de la otra, si antes no está autorizado o expresamente convenido por escrito entre ellas. De igual forma, queda expresamente prohibido a "LAS PARTES" reproducir, sin permiso expreso de la otra parte, cualquier tipo de material que se le hubiese proporcionado al amparo del presente convenio.

Décima Tercera. - Responsabilidad laboral.

"LAS PARTES" acuerdan que el personal designado para el cumplimiento del objeto del presente convenio, se entenderá relacionado laboralmente única y exclusivamente con la parte que lo contrató, comisionó, designó o empleó por lo que en ningún caso podrá considerarse a cualquiera de las otras partes como patrón sustituto, solidario o intermediario de dicho personal; en consecuencia, acepta cada una de ellas, ser el único patrón y responsable de las obligaciones de carácter laboral y de seguridad social que se deriven de la normatividad aplicable en la materia, frente al personal designado para el cumplimiento del presente convenio; motivo por el cual, se liberan de cualquier reclamación que sobre el particular se llegase a presentar en contra de quien no tenga la relación laboral.

Décima Cuarta. - Responsabilidad civil.

"LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad civil, por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarse con motivo de causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto, todo acontecimiento futuro que esté fuera del dominio de la voluntad de "LAS PARTES" que no se pueda prever y que aun siendo previsible no pueda evitarse.

Décima Quinta. - Contraprestación



"LAS PARTES" manifiestan su conformidad de que el presente convenio no genera contraprestación económica entre ellas y de forma recíproca alguna para ninguna de las instancias gubernamentales que aquí comparecen.

Décima Sexta. - Cesión de derechos y obligaciones.

Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder, gravar o traspasar de manera total o parcial los derechos y las obligaciones a su cargo consignados en este instrumento.

Décima Séptima. - De la publicidad del convenio.

"LAS PARTES", manifiestan tener conocimiento de que "ESCUDO URBANO C5", y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren.

En este contexto, manifiestan su consentimiento expreso para que al presente convenio se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine, debiéndose en su caso, proteger la información que corresponda según su naturaleza mediante una versión pública.

Décima Octava. - De la información reservada.

"LAS PARTES", convienen, que la información que sea clasificada como reservada deberá protegerse, en términos del artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de manera enunciativa mas no limitativa, corresponde a aquella que de revelarse, comprometa la seguridad del Estado o la seguridad de quienes laboran o hubiesen laborado en esas áreas, o cause un perjuicio grave o las actividades de prevención y persecución de los delitos o de impartición de justicia, asimismo y de conformidad con el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales, corresponde a toda aquella información relacionada con la investigación de los delitos, tales como documentos, independientemente de su contenido o naturaleza, los objetos, los registros de voz e imágenes o cosas que le estén relacionados, y que se refiera a cualquiera de las "LAS PARTES", o a las actividades que cada una desarrolla y que llegue a conocimiento de éstas, con motivo de la ejecución del presente convenio, no podrá ser divulgada o revelada en ninguna forma, por ningún medio, a ninguna persona física o jurídica, en provecho propio o de terceros, por quien recibe la información, por lo que únicamente podrá ser utilizada para los fines establecidos en el presente

(347) 718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.
COL. CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



Ma. delas Angeles M.
my/br...
Jerman

instrumento.

La vigencia de las obligaciones de reserva de información, establecidas en la presente cláusula, permanecerán vigentes hasta que cause estado la causa que dio origen a la reserva, o se desclasifique por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Décimo Novena. - De la información confidencial.

El "AYUNTAMIENTO" acepta que el uso y tratamiento de la información relativa a los datos personales, que se le proporcionen o que se llegue a conocer de "ESCUDO URBANO C5", con motivo del presente instrumento, o del ejercicio de sus funciones, la cual debe estar protegida y es información confidencial de acuerdo a lo establecido en los artículos 3.2, fracción II, inciso a, 20.1, 21.1, fracción I, 25.1, fracciones X, XIV, XV, XVII, XVIII, XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en estricto apego a lo establecido en los artículos 16, 17, 31, 66 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como los que se derivan de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, no podrá ser divulgada o revelada en ninguna forma, por ningún medio, a ninguna persona ya sea física o jurídica, ya en provecho propio o de terceros, debiendo tomar las providencias necesarias para salvaguardar dicha restricción, entendiendo que se refiere a aquella información concerniente a una persona física cuya identidad pueda ser identificada o identificable de forma directa o indirecta.

El "AYUNTAMIENTO" se obliga a cumplir con las siguientes medidas, en relación con la información confidencial que se le transmita:

1. Utilizar y llevar a cabo las medidas necesarias de seguridad físicas, administrativas y técnicas para la protección de la información durante todo el ciclo de vida de los datos personales desde su obtención, almacenamiento, uso, comunicación, bloqueo y borrado seguro. Entre otras medidas, el "AYUNTAMIENTO" deberá restringir el acceso a la información confidencial mediante contraseñas, códigos, encriptación, claves que impidan que la información pueda ser vista, copiada o modificada sin la autorización de "ESCUDO URBANO C5".
2. Guardar el cuidado y la discreción necesaria para evitar accesos no autorizados, la revelación, publicación o difusión de la información confidencial;
3. Mantener en estricta confidencialidad la información obtenida como consecuencia de la ejecución del presente instrumento;
4. Utilizar la información confidencial que reciba únicamente para el propósito para el que fue transferida de conformidad con el objeto del presente instrumento;

5. Limitar la revelación de la información confidencial únicamente a las personas que sean las autorizadas para conocerla;

6. No revelar a las personas autorizadas mayor información que la requerida por las mismas para el cumplimiento de sus atribuciones y procurar la disociación, anonimización, y desidentificación de ésta, a efecto que las personas autorizadas conozcan sólo la porción específica y concreta de la información que requieren conocer.

7. "LAS PARTES", serán responsables de que las personas autorizadas, a su vez se obliguen a proteger dicha información en los términos del presente convenio.

8. No reproducir en forma alguna ni por cualquier medio, la información confidencial, ni para sí, ni para tercero alguno, sin mediar autorización expresa por escrito del representante legal autorizado en el presente convenio.

9. Informar a "ESCUDO URBANO C5", cuando ocurra una vulneración a los datos personales que se tratan como consecuencia del presente, ya sea que afecte su integridad, disponibilidad o confidencialidad.

10. Suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplida la relación jurídica con "ESCUDO URBANO C5", y de conformidad con el Catálogo de Disposición Documental del "AYUNTAMIENTO", siempre y cuando no exista otra previsión legal que exija su conservación, implementando técnicas de borrado seguro acorde a la naturaleza del soporte documental de la información.

"LAS PARTES", figuran como responsables del tratamiento de los datos que recaben a nombre y por cuenta de la otra, por lo que se comprometen a realizar el tratamiento de los datos personales de conformidad con el aviso de privacidad aplicable al presente instrumento.

Vigésima. - Avisos y notificaciones.

"LAS PARTES", convienen que todos los avisos y notificaciones que pudieran realizarse con motivo del presente convenio se harán por escrito y se entregarán en los domicilios señalados en el capítulo de declaraciones del presente convenio, debiendo la parte que reciba la documentación, firmar y sellar un acuse de recibo.

Asimismo, "LAS PARTES" se obligan a notificarse cualquier cambio de domicilio cuando menos 5 cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que ocurra tal evento, de lo contrario los avisos y notificaciones se realizarán en el último domicilio que se tenga registrado.

Vigésima Primera. - Modificaciones.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por acuerdo expreso y escrito de "LAS PARTES", mediante la firma del convenio modificatorio correspondiente, el cual surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, mismo que formará parte integral del presente instrumento legal.

Vigésima Segunda. - De la vigencia.

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el último día de la administración municipal siendo ésta, el 30 de septiembre de 2024.

Vigésima Tercera. - Cumplimiento de la ley.

"LAS PARTES" se obligan a llevar a cabo toda actividad relacionada con el presente convenio y los acuerdos derivados del mismo, de conformidad con la normatividad aplicable.

"LAS PARTES" se abstendrán de llevar a cabo cualquier acción que pueda tener como resultado un conflicto de intereses con ellas o su personal. Entre dichas acciones, el recibir u otorgar al personal o funcionarios públicos de "LAS PARTES", regalos, gratificaciones, pagos, préstamos o cualquier otro beneficio que resulte o pudiera resultar en un conflicto de intereses.

"LAS PARTES" aceptan que el desarrollo de sus actividades conforme a este convenio se realizará en pleno cumplimiento de todas las regulaciones y leyes anticorrupción aplicables.

Asimismo, "LAS PARTES" reconocen y acuerdan que, tanto durante la negociación como durante la ejecución del presente convenio, han respetado y respetarán el cumplimiento de las leyes anticorrupción, y que ninguna de "LAS PARTES" o sus funcionarios o empleados ha recibido, aceptado o utilizado nada de valor que viole las leyes anticorrupción.

Adicionalmente, "LAS PARTES" reconocen, declaran y garantizan su obligación de implementar mecanismos generales de control y prevención relacionados con faltas administrativas, violaciones y corrupción.

Vigésima Cuarta. -Suspensión temporal.

"LAS PARTES" convienen, que la suspensión temporal del presente convenio, por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público o general, no implicará la terminación definitiva del mismo, por lo que este instrumento podrá seguir surtiendo sus efectos una vez que desaparezcan las causas que motivaron su suspensión, lo cual hará saber por escrito cualquiera de "LAS PARTES".

Vigésima Quinta. - De la terminación anticipada.

"LAS PARTES" manifiestan que, para la terminación anticipada del presente convenio, bastará que alguna de las partes comunique por escrito su voluntad en dicho sentido a su contraparte, con al menos 30 treinta días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda dar por terminado dicho instrumento.

Vigésima Sexta. - De las causas de rescisión.

"LAS PARTES" manifiestan que podrán efectuar la rescisión administrativamente en cualquier momento sin necesidad de declaración de autoridad alguna, en los siguientes supuestos:

- a) Por incumplimiento total o parcial de cualquiera de "LAS PARTES", de sus obligaciones pactadas en este convenio, o de las disposiciones normativas aplicables al caso.
- b) Si de continuar con el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cualquiera de "LAS PARTES" establecidas en el presente convenio, se ocasiona algún daño o perjuicio a la contraparte.

Vigésima Séptima. - Jurisdicción, controversia e interpretación.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento jurídico, es el producto de la buena fe, y que para la consecución del objeto del mismo, se realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes para su cumplimiento, en los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que se establecen en la legislación aplicable, sus reglamentos y demás normas y disposiciones administrativas que les sean aplicables, asimismo, cualquier controversia interpretación que se derive del presente convenio, será resuelto de común acuerdo y en un ambiente de concordia y armonía entre "LAS PARTES", a través de los responsables que se designe para tal efecto, por lo que las resoluciones a que se lleguen, tendrán carácter de definitivas, por tratarse de un instrumento de buena fe, sin embargo, cuando alguna de "LAS PARTES" considere que la otra no actuó de conformidad con los compromisos del presente convenio, el afectado notificará y requerirá a la otra para que las satisfaga, dentro de un plazo no mayor a 10 diez días hábiles, mediante comunicación por escrito.

Si una vez transcurrido el plazo anterior, "LAS PARTES" no hubieren podido resolver amistosamente la controversia originada por el convenio de coordinación y colaboración, se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otra que, por causa de domicilio, ubicación y demás pudiera corresponderles.

(347) 718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.
COL. CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



Handwritten signature

Vertical handwritten signatures and notes on the right margin, including the name 'Ma. delos Angeles M...'.



Leído el presente instrumento, "LAS PARTES" debidamente enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado, margen y al calce de este, en la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

"ESCUDO URBANO C5"

Mtra. Ruth Irais Ruiz Velasco Campos
Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco

"TESTIGO"

Lic. Carlos Eduardo González Durón
Director de Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco

"AYUNTAMIENTO"

C. María Isabel Loza Ramírez
Presidenta del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Julián, Jalisco.

Lic. María de los Ángeles Muñoz Pérez
Secretaria General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Julián, Jalisco.

Lic. Ernesto García Padilla
Síndico del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Julián, Jalisco.

"TESTIGO"

N19-ELIMINADO
Director de Área Operativa del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco.

"TESTIGO"

Mtra. Aurora Itzel Carbonell Sánchez
Directora de Área Jurídica del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco



"ANEXO A"

El presente documento forma parte integral del convenio de coordinación y colaboración [redacted] celebrado entre el Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco "ESCUDO URBANO C5" y el "AYUNTAMIENTO".

Consecutivo	Descripción
1	RADIO PORTATIL MARCA AIRBUS, MODELO TP4600 CON NÚMERO DE SERIE RA3774CAF09202704663 RFSI [redacted] CON CARGADOR, ANTENA, CLIP, MICROFONO Y BATERIA.
2	RADIO PORTATIL MARCA AIRBUS, MODELO TP4600 CON NÚMERO DE SERIE RA3774CAF09202704660 RFSI [redacted] CON CARGADOR, ANTENA, CLIP, MICROFONO Y BATERIA.
3	RADIO PORTATIL MARCA AIRBUS, MODELO TP4600 CON NÚMERO DE SERIE RA3774CAF09202704678 RFSI [redacted] CON CARGADOR, ANTENA, CLIP, MICROFONO Y BATERIA.
4	RADIO PORTATIL MARCA AIRBUS, MODELO TP4600 CON NÚMERO DE SERIE RA3774CAF09202704652 RFSI [redacted] CON CARGADOR, ANTENA, CLIP, MICROFONO Y BATERIA.
5	RADIO PORTATIL MARCA AIRBUS, MODELO TP4600 CON NÚMERO DE SERIE RA3774CAF09202704639 RFSI [redacted] CON CARGADOR, ANTENA, CLIP, MICROFONO Y BATERIA.
6	RADIO MOVIL MARCA AIRBUS, MODELO TPM 900 CON NÚMERO DE SERIE RA3048CAF07202204395 RFSI [redacted] CONTROL HEAD [redacted] MICROFONO [redacted] GABINETE, GPS [redacted]
7	RADIO MOVIL MARCA AIRBUS, MODELO TPM 900 CON NÚMERO DE SERIE RA3048CAF07202204439 RFSI [redacted] CONTROL HEAD [redacted] MICROFONO [redacted] GABINETE, GPS [redacted]
8	RADIO BASE MARCA AIRBUS, MODELO TPM 900 CON NÚMERO DE SERIE RA3048CAF07202204449 RFSI [redacted] CONTROL HEAD [redacted] MICROFONO [redacted]



(347) 718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67

[redacted] GABINETE, GPS [redacted]

PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.
COL. CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



ma. delos Angeles m.
[Handwritten signatures]

[Large handwritten signatures and scribbles]

***PUNTO XV:** LA PRESIDENTA MUNICIPAL C. MARIA ISABEL LOZA RAMÍREZ PONE APROBACIÓN EL PROYECTO DE DECRETO NÚMERO 29218/LXIII/23 QUE SE HIZO LLEGAR POR PARTE DE LA SECRETARÍA DEL CONGRESO DEL ESTADO CON OFICIO NÚMERO CPL-713-LXIII-23.

La presidenta Municipal la C. Maria Isabel Loza Ramírez da lectura a los siguientes extractos del proyecto de decreto enviado por parte del Congreso del Estado con número CPL-713-LXIII-23 para dar explicación del mismo ante el pleno:

siguiente: INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA LOS ARTICULOS 21, 37, 59, 63 Y 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, para establecer como requisito para ser Diputado, Gobernador, Magistrado, Juez, Presidente Municipal, Síndico y Regidor, el no haber sido condenado por los delitos de abuso sexual infantil, violación, feminicidio, homicidio y/o parricidio, de conformidad con la siguiente:

Tomando en cuenta lo dicho; leeré el artículo 21 como ejemplo de lo que se anexo en cada uno de los artículos indicados en lo antes leído al igual que en cada uno de los servidores públicos mencionados:

Artículo 21.- [...]

I. a III. [...]

IV. No ser Magistrada o Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, ni consejera o consejero electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, salvo que se separe definitivamente de sus funciones, cuando menos dos años antes del día de la elección;

V. No tener sentencia condenatoria que haya causado estado, por el delito de violencia política contra las mujeres por razón de género, abuso sexual infantil, violación, feminicidio, homicidio o parricidio, así como, no ser deudor alimentario declarado judicialmente moroso o, en caso de serio demostrar que ha pagado en su totalidad los adeudos alimenticios; y

(347) 718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.
COL. CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



Ma. de los Angeles M.
Suiza A.
Arto
M. L. ...
M. ...
[Handwritten signatures and marks]

Generándose el siguiente Dictamen: **SE APRUEBA EL PROYECTO DE DECRETO NÚMERO 29218/LXIII/23 INDICADO DENTRO DEL PUNTO POR LA TOTALIDAD DE LOS REGIDORES EN PLENO (10 de 10).**

***PUNTO XVI: CLAUSURA DE LA SESIÓN**

La Presidenta Municipal la C. Maria Isabel Loza Ramírez **DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN ORDINARIA 07/2023** del H. Ayuntamiento de San Julián, Jalisco 2021-2024, **SIENDO LAS 13:20 TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS P.M. DEL DÍA JUEVES 27 VEINTISIETE DE JULIO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.**

Se toma nota de los acuerdos tomados por la Secretaria General del Ayuntamiento la Lic. Maria de los Angeles Muñoz Perez, de conformidad al Artículo 33 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por lo que a continuación se procede a recabar firmas de los C.C. Regidores asistentes conforme a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Firmando los integrantes del Ayuntamiento que participaron en la sesión e intervinieron, así como la Secretaría General del Ayuntamiento; quien autoriza y da fe.

C. Maria Isabel Loza Ramirez
PRESIDENTA MUNICIPAL

Lic. Ernesto Garcia Padilla
SÍNDICO MUNICIPAL

Lic. Jose Cesar Campos Magaña
REGIDOR MUNICIPAL

Lic. Maria Guadalupe Valdez Valdez
REGIDORA MUNICIPAL

C. Miguel Márquez Rocha
REGIDOR MUNICIPAL

Lic. Sara de los Angeles Villalpando Ramirez
REGIDORA MUNICIPAL

(347)718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67

PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.
COL. CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX

Ma. de los Angeles M.
Suiza
Juan



Julia M.
 Lic. Julia Huerta Martín
 REGIDORA MUNICIPAL

Cristian M. Hernández García
 Lic. Cristian Martín Hernández García
 REGIDOR MUNICIPAL

Olivia Martínez Guerra
 Lic. Olivia Martínez Guerra
 REGIDOR MUNICIPAL

Nancy Vázquez Gómez
 Lic. Nancy Vázquez Gómez
 REGIDORA MUNICIPAL

Rigoberto Ramírez Ornelas
 Lic. Rigoberto Ramírez Ornelas
 REGIDOR MUNICIPAL

ATENTAMENTE
 SAN JULIÁN, JALISCO 20 DE OCTUBRE DEL 2023.
 "2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y
 SOBERANO DE JALISCO"

Ma. de los Angeles Muñoz Pérez
 LIC. MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ PÉREZ
 SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO



SAN JULIÁN
 2021 - 2024

(347) 718 00 01
 718 24 30
 718 06 66
 718 06 67



PALACIO MUNICIPAL
 AV. HIDALGO NO. 83 OTE.
 COL. CENTRO C.P. 47170
 WWW.SANJULIAN.GOB.MX



[Handwritten signature]

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el número de teléfono celular de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el número de teléfono celular de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el número de teléfono celular de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo

3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

14.- ELIMINADO el número de teléfono celular de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el número de teléfono celular de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADO el número de teléfono celular de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el nombre, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."